



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Digital
No.110013110023-2021-00713-00

Bogotá D.C., trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022).-

Subsanado en debida forma, por reunir los requisitos de ley se dispone; **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de **MARIA EUGENIA PALENCIA PATIÑO** en favor de la menor **DIFANY ZARED COLMENARES PALENCIA** contra **ADOLFO COLMENARES MAYORGA** por las siguientes sumas de dinero.

1.- Por la suma de **\$1.079.748.00** por concepto de cuota alimentaria causada del mes de julio a octubre de 2021.

2.- Por la suma de **\$485.348.00** por concepto de cuota de vestuario de los años 2020 y 2021.

3.- Por la suma de **\$906.800.00** por concepto de gastos de educación de los años 2020 y 2021.

4.- Por las cuotas alimentarias, de vestuario y educación que en lo sucesivo se causen.

5.-Por los intereses legales que se causen sobre las anteriores sumas desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago total.

Notifíquese en forma personal este auto a la parte demandada, según lo establecido en el art. 291 y 292 del C.G.P., y adviértasele que tiene un término de diez (10) días para presentar excepciones, dentro de los cuales dispone de cinco (5) días para que pague la obligación. (Art. 431 y 442 del CGP)

Se reconoce al abogado **FREDY YESID CAMACHO SEQUEDA**, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2).


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 088
HOY: 14 de junio de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

